

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.339/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y g) y su Reglamento, Artículo 10 No. 3 y N°7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificadas mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, y cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Memorando N°3273/2016 de fecha 09 de Septiembre de 2016 del Jefe Departamento Servicios Traspasados, que solicita la contratación por trato directo con **Constructora Alto Iquique Ltda.**, RUT N° ~~70.245.080-7~~, para efectuar mejoramiento a la techumbre y reponer los ventanales de termopanel del establecimiento de salud CECOSF El Boro, de forma urgente toda vez que existe una vulnerabilidad de las condiciones de infraestructura de dicho recinto, por un valor total de \$11.438.280 (once millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos) IVA., incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **Constructora Alto Iquique Ltda.**, RUT N° ~~70.245.080-7~~, representada legalmente por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT ~~11.100.042-7~~ ambos con domicilio en ~~Señal # N°1145 # Oficina # 500 # Edificio # Norte, Iquique~~; para efectuar mejoramiento a la techumbre y reponer los ventanales de termopanel del establecimiento de salud CECOSF El Boro, de forma urgente toda vez que existe una vulnerabilidad de las condiciones de infraestructura de dicho recinto, por un valor total de **\$11.438.280** (once millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos) IVA., incluido, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 3, 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Atendida la naturaleza de las obras, exímase al contratante de la constitución de garantía

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.339/16)

4.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.06.001, por el monto de \$2.456.160 y a la cuenta N°215.29.04.001, por el monto de \$8.982.120, ambas del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Municipal

fu
D/apb

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

